



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

20/DIC 2021

V I S T O:

EL EX-2021-00011485- -HCDCAT-DSPP#PCDCL, Iniciado por Escuela Hogar N° 601, sobre Ayuda Económica, y;

CONSIDERANDO:

Que a Orden 02, COPDI-2021-00011492-HCDCAT-DSPP#PCDC nota múltiple N°180/2021 emitida por el Director de la Escuela Hogar N° 601 "Fray Mamerto Esquiú" Profesor Jorge Morales Ramos, haciendo saber del faltante de un equipo de audio para la realización del acto de colación de los nenes de 6to año. Esto radica de fundamento para solicitar una ayuda económica, para cubrir algo del gasto que esto ocasiona. Se adjunta: presupuesto, Acta N°123/16 y copia de DNI del solicitante.

Que a Orden 06, DOCPE-2021-00012468-HCDCAT-DPS#SA copia de Certificado de Residencia del Director Morales Ramos, Jorge Ernesto.

Que a Orden 07, IF-2021-00012478-HCDCAT-DPS#SA, informe de Política Social haciendo saber que dicha solicitud de ayuda económica, reúne los requisitos establecidos.

Que a Orden 10, ACTO-2021-00012536-HCDCAT-DAC#SA adjunta Autorización para Gastar N°989/2021.

Que a Orden 12, IF-2021-00012669-HCDCAT-ASJU#SA Dictamen emitido por Asesoría Legal y Técnica de esta Cámara la misma hace saber que la Escuela Hogar N° 601 "Fray Mamerto Esquiú" en persona del Director Morales Ramos, Jorge Ernesto cumple los requisitos exigidos por el instrumento legal vigente (Dcto P.C.D.A. N° 0586/16) para acceder a la Ayuda Económica autorizada por la Presidencia

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° del reglamento Interno del Cuerpo;

**LA PRESIDENTA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGAR una ayuda económica a la Escuela Hogar N° 601 "Fray Mamerto Esquiú", por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), por los motivos expuestos en el exordio. -----



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca

**ARTÍCULO 2°:** LA presente erogación se imputará a: Inciso -5- Transf. al S/Priv.-, del Presupuesto vigente. -----

**ARTÍCULO 3°:** PUBLÍQUESE el presente en el sitio [www.diputados-catamarca.gov.ar](http://www.diputados-catamarca.gov.ar) , categoría 1.4.4. -----

**ARTICULO 4°:** TOMEN conocimiento a sus efectos las Direcciones de Administración y Contaduría y de Tesorería, de la Cámara de Diputados; cumplido, ARCHÍVESE. -----

DECRETO P.C.D.A. N°

0836

  
C.P.N. AGUIRRE PATRICIO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS



  
Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS